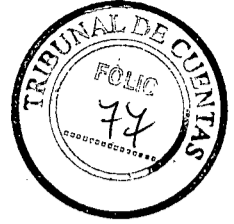




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 28 ABR 1997

**VISTO:**

El Expediente N° 9/97 del registro de este Tribunal de Cuentas y el Informe N° 14/97, sobre la Auditoría efectuada en la Municipalidad de Ushuaia con fecha 18/12/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que en tal oportunidad se practicó un arqueo en la Dirección de Tesorería, sobre las existencias físicas en la caja fuerte, determinándose las falencias que se consignan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, por las que corresponde efectuar un requerimiento general tendiente a normalizar tal situación.

Que asimismo, se llevó a cabo un control sobre los valores en custodia, constituidos por pólizas de seguros de caución, pagarés y avales en calidad de garantías diversas a favor de la Municipalidad, detectándose los defectos que se describen en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente, y surgiendo de ello un requerimiento con el objeto de regularizar la situación existente.

Que se efectuó un control de la situación de los anticipos con cargo a rendir, verificándose los saldos contables respectivos, de acuerdo al detalle expresado en el ANEXO III, que forma parte integrante del presente, sin perjuicio de que se instrumentó el expediente N° 134/96, específico para el tratamiento parcial de tal situación.

Que se verificó la última Caja Diaria rendida al 18/12/96, no existiendo reparos que formular al respecto.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el Presente en

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..1

virtud de lo previsto por el Art. 4º, Incisos c), f) y g) de la Ley Provincial N° 50.

**Por ello:**

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

ARTICULO 1º.- Requerir a la Sra. Secretaria de Economía de la Municipalidad de Ushuaia la instrumentación de las acciones correctivas pertinentes, con el objeto de eliminar los defectos descriptos en el Anexo I de la presente, otorgándole un plazo de quince (15) días para que informe a este Tribunal de Cuentas sobre la tal instrumentación y sus resultados.

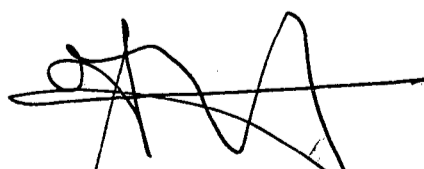
ARTICULO 2º.- Requerir a la Sra. Secretaria de Economía de la Municipalidad de Ushuaia, la instrumentación de las medidas pertinentes para regularizar la situación detallada en el Anexo II, que forma parte integrante del presente, otorgándole un plazo de quince (15) días para que informe a este Tribunal de Cuentas sobre la tal instrumentación y sus resultados.

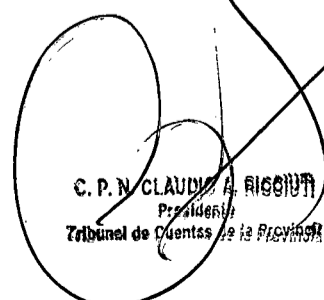
ARTICULO 3º.- Requerir a la Sra. Secretaria de Economía de la Municipalidad de Ushuaia, la instrumentación de los medios para que se produzca la rendición y cancelación de los Anticipos con cargo a rendir, que conforman la situación planteada en el ANEXO III, que forma parte integrante del presente otorgándole un plazo de quince (15) días para que informe a este Tribunal de Cuentas sobre la tal instrumentación y sus resultados.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por los plazos indicados, vencidos los mismos, se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.-

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 38 /97 V.A.

T.C.
REVISO
Confecionó J.F.
Controló J.F.
V.M.

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIA A. RISCUTTI  
Presidenta  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



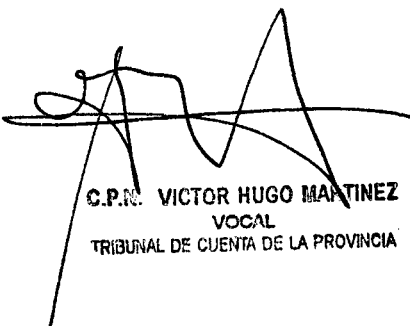
**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 38 /97 V.A.**

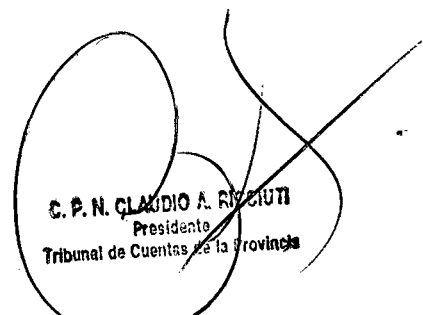
**ANEXO I - ARQUEO DE LAS EXISTENCIAS FISICAS EN CAJA FUERTE DE LA  
TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Se verificó la existencia de:

- a) Expedientes con sus respectivas Ordenes de Pago y cheques emitidos, pendientes de entrega a los beneficiarios de cada caso. En algunos casos tales cheques se encontraban vencidos (con fecha de emisión con más de 30 días de antigüedad). En estos casos se debe proceder a la anulación de los cheques vencidos y la regularización respectiva en las conciliaciones bancarias afectadas por los mismos.
- b) Expedientes correspondientes a la entrega de anticipos con cargo a rendir, pendientes de rendición, de los ejercicios 1994, 1995 y 1996. Esta situación debe regularizarse procediendo a las rendiciones y cancelaciones de los mismos, sin perjuicio de instrumentarse la respuesta a las Notas del Tribunal de Cuentas N° 201/97 y N° 283/97.
- c) Expedientes correspondientes a las Cajas Diarias de recaudación de la Dirección de Rentas, de los días 25 y 30/11/96. Esta situación debe sanearse, instrumentando los medios para que se produzca la rendición respectiva.

T. C.
REVISO
Comprobación J. F.
Sentido J. F.
V. O. M.

  
C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RIVETTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

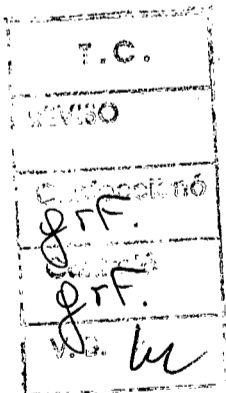


**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 38 /97 V.A.**

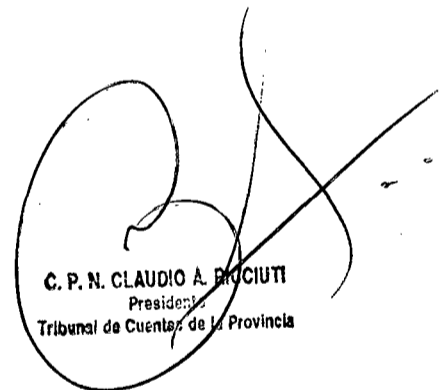
**ANEXO II - ARQUEO DE VALORES EN CUSTODIA, CONSTITUIDOS POR POLIZAS DE  
SEGUROS DE CAUCIÓN, PAGARES Y AVALES, EN CALIDAD DE GARANTIAS  
DIVERSAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

a) Se verificó la existencia de una gran cantidad de Valores en custodia, cuya existencia carece de sentido al haberse cumplido el objeto por el que fueron constituidos oportunamente, esto ocurre porque no se instrumentan los medios para proceder a las devoluciones respectivas a los tomadores.

b) La Tesorería no cuenta con un inventario de tales valores que permita cotejar la existencia con un registro de las mismas; sí existe la contabilización de los movimientos de estos valores, determinando un saldo total al 30/11/96 de \$2.711.825,75 que acumula el valor de los documentos vigentes y no vigentes.



  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. PROCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



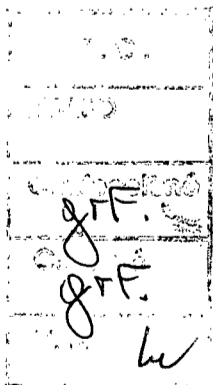
**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 38 /97 V.A.**

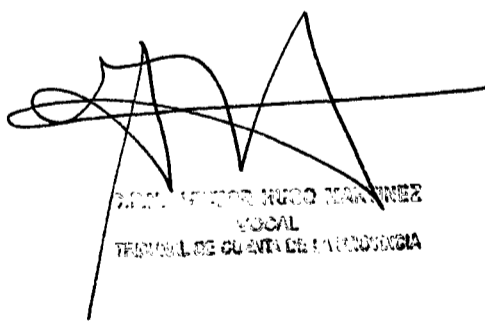
**ANEXO III - CONTROL DE LA SITUACIÓN DE ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR.**

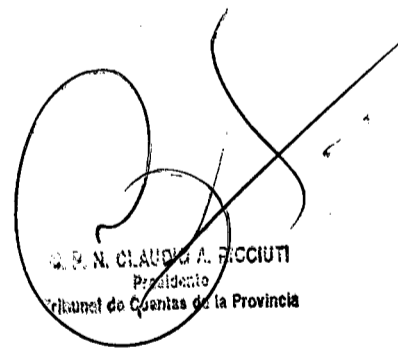
En este sentido se procedió solamente al análisis de las registraciones contables correspondientes, a través del libro Mayor, determinándose la siguiente situación:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO 30/11/96</u>
121 03 00	Antic. de ej. anteriores s/descripción	60.929,05
121 03 94	Antic. de ej. anteriores s/descripción	154.789,56
121 03 95	Responsables a cobrar	188.740,80
422 00 96	Anticipo con cargo a rendir	1.274.534,47
422 01 96	Anticipo <u>Viáticos</u>	<u>78.432,61</u>
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1.757.426,49</b>

Los valores consignados están reflejando una situación no aceptable, ya que constituyen salidas de dinero no rendidas y por lo tanto no respaldadas con la documentación correspondiente a cada caso. Se deben instrumentar los medios para que se produzcan las rendiciones de los anticipos pendientes.



  
JUAN JOSÉ MARTÍNEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

  
C. R. N. CLAUDIA A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia